

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

REVISTA PEDAGÓGICA

FRANCIA

Nuevos sueldos.—He aquí en extracto el texto de los principales artículos votados por la Cámara de Diputados de Francia relativo a los nuevos sueldos de los Maestros. Estos sueldos no serán definitivos mientras no tengan la aprobación del Senado.

Artículo 7.º Los sueldos de los Maestros y Maestras de cada clase se fijan así:

Pasantes	4.500 francos.
6.ª clase	5.000 —
5.ª clase	6.000 —
4.ª clase	7.000 —
3.ª clase	8.000 —
2.ª clase	9.000 —
1.ª clase	10.000 —

Los Maestros provistos de título superior o de bachiller de segunda enseñanza o título de Escuela de comercio, así como los Maestros que entraron en las Escuelas Normales o en los Escalafones antes del 19 de julio de 1889, recibirán un suplemento al sueldo de 200 francos.

Independientemente de su sueldo, los Maestros y Maestras tendrán derecho a casa o indemnización para alquilarla. Esta indemnización se fijará por el prefecto, conforme a un reglamento de administración pública.

En París y departamento del Sena, la indemnización será reemplazada por un suplemento municipal.

Art. 8.º Los titulares encargados de la

dirección de una Escuela recibirán como suplemento:

De

- 100 a 300 fr., si la Escuela es de una clase
- 300 a 600, si tiene tres o cuatro clases.
- 600 a 1.200, desde cinco a nueve clases.
- 1.200 a 1.800, si tiene diez o más clases.

Todo director encargado de clase debe dar un mínimo de cuatro horas de enseñanza por semana en su Escuela

Art. 9.º En las Escuelas que tengan un curso complementario, los Maestros encargados de este curso, así como los Directores y Directrices, recibirán un suplemento de 300 francos.

Este suplemento se elevará a 500 francos después de los tres años; a 750, después de los seis años; a 1.000, después de los diez años; a 1.200, después de los quince años de ejercicio en los cursos complementarios, Escuelas de ampliación o Escuelas superiores.

Para desempeñar un curso complementario se han de tener más de veinticinco años de edad y cinco de servicios.

INGLATERRA

Los mutilados de guerra.—Es sabido el interés con que los países beligerantes de la guerra europea han atendido a la reeducación de sus mutilados.

Entre estos países va a la cabeza, sin duda, Inglaterra, que ha gastado ocho millones y medio de libras esterlinas en la reeducación profesional de los mutilados

ingleses. De este modo se hará que muchos hombres que hubieran sido pensionados como inútiles (o que hubiera habido que llevar a un asilo) gozarán la satisfacción de poderse ganar por sí mismos la diaria subsistencia, después de haber tenido la honra de ofrecer a la patria su sangre en los campos de batalla.

SUECIA

Enseñanza post-escolar.—Después de una larga campaña, iniciada y sostenida por la Asociación Nacional de Maestros, se ha logrado que la enseñanza complementaria se haya hecho obligatoria. Los cursos complementarios abrazarán las necesidades actuales de la vida social y económica, y regirán de una manera completa en 1924. El Consejo de Educación ha publicado un folleto dando instrucciones a Maestros y autoridades para realizar los cambios previstos.

Se trata de organizar de un modo sistemático la enseñanza complementaria, que dará a la juventud de ambos sexos instrucción profesional y cívica. Es una parte del propósito ya fijado por los Maestros y Asociaciones filantrópicas: el de utilizar los oficios y ocupaciones para que el joven no se aparte de las sendas de una vida moral y respetuosa de las leyes. El joven que adquiriera un oficio u otra aptitud profesional, no sólo gana con ello cierta seguridad para el porvenir, sino también sugerencias y estímulos para una vida honrada.

Dos principios se han tenido presentes, como básicos, en la Escuela complementaria: proporcionar preparación que facilite el dominio de un oficio, y completar la enseñanza de las materias de la Escuela popular. La Escuela popular superior, también comprendida en las disposiciones de la ley citada, será de tipo paralelo, con la ventaja de un período de instrucción más largo y cursos más nutridos. La Escuela complementaria o de continuación será adaptada para los niños que después tienen ocasión de destinar parte de su tiempo para instruirse escolarmente; se la organiza también de dos tipos: uno que tiene como finalidad un oficio, y el otro la preparación general. De acuerdo con las necesidades y condiciones locales, comprenderá períodos de uno, dos, tres o cuatro años, con treinta y seis semanas por año.

La Escuela de continuación que com-

prende un período de dos años, será obligatoria para todos los alumnos que terminan la Escuela elemental y no han de seguir estudios en una Escuela de otra índole. Tendrá, por término medio, 180 horas de instrucción por año. El Estado paga por entero los sueldos de los Maestros, pero la municipalidad proporciona los edificios escolares y el material de instrucción. Los cursos de las Escuelas complementarias o de continuación conducen a las Escuelas profesionales, también con períodos de dos años, con seis a doce horas de instrucción. Las Escuelas profesionales se dividen en cuatro departamentos: una Escuela industrial, una Escuela para oficios y artesanos, una Escuela de comercio y una Escuela de trabajos domésticos. La ley reconoce la necesidad de ramas subordinadas en cada clase, y deja la mayor libertad para la especialización que cada profesión o cada localidad pueda requerir. Por primera vez se coloca a la enseñanza de los trabajos domésticos en la misma condición que la de otros oficios; es accesible para todas las jóvenes que no están empleadas en algún oficio, industria o comercio, o que no reciben instrucción equivalente, por su índole, a la de la Escuela profesional.

Si bien esas Escuelas son obligatorias para los alumnos, no lo son para las municipalidades, en razón de que muchas de éstas no pueden costear los gastos que la fundación de esos establecimientos reclama. Como a la Escuela profesional concurrirán alumnos que ya han pasado la edad escolar primaria, muchos de ellos podrán estar empleados o trabajar en alguna ocupación en la época en que asistan a la Escuela.

A fin de preparar a los Maestros y especialistas que se necesitan, se establecerán Escuelas técnicas y gimnasios. La ley extenderá los beneficios de la instrucción post-escolar o complementaria a todos los niños, sin excepción alguna.

ESTADOS UNIDOS

Booker Taliaferro Washington.—Tal es el nombre de un pedagogo, de raza de color, que ha realizado en los Estados Unidos empresas de grande importancia en el campo de la Pedagogía.

La vida de este pedagogo es una lucha tremenda contra la realidad, pero lucha coronada por el triunfo. Las revistas americanas le dedican grandes alabanzas.

Nació hacia 1858, de una negra esclava y de un blanco desconocido. Durante su niñez trabajó en las minas de sal de la Virginia Occidental. Era un chiquillo analfabeto y desconocido: él mismo se puso nombre y se llamó Booker Taliaferro Washington.

En el alma del negrito ardía el fuego sacro, el constante anhelo de instruirse. En 1872 ingresó en el Instituto Normal e Industrial de Hampton, Escuela organizada para la enseñanza de negros e indios. Durante tres años, sus gastos en la citada Escuela los pagó con el sueldo que ganaba de portero.

En 1875, de regreso a la Virginia Occidental, abrió una Escuela rural para niños negros, siendo él, el estudiante más aplicado de todos. Tales pruebas dió de aplicación en la enseñanza y en el estudio, que en 1879 fué nombrado Profesor en el Instituto de Hampton que al principio frecuentara.

Pasó algún tiempo y fué llamado para organizar una Escuela Normal para gente de color en Tuskegee (Alabama), de la cual fué Director. Este plantel llegó a ser la obra de toda la vida de B. T. Washington; por ella se dió a conocer, y en ella logró bien pronto reputación envidiable.

Para que se juzgue de su obra, basta saber que la Escuela empezó a funcionar en 1884 con un Maestro y 30 alumnos en una iglesia de gente de color. Pero logró convencer a los blancos de que ellos eran los primeros interesados en la educación de los negros, y a los negros de que únicamente por su instrucción podrían captarse, sino el respeto, la tolerancia siquiera de los blancos, y pudo allegarse fondos y desarrollar sus planes pedagógicos.

Los primeros años de su Escuela fueron difíciles y trabajosos. El primer donativo que tuvo fué un mulo, después una pequeña porción de terreno y más tarde una modesta suma de dinero. Las dádivas, al verle trabajar, fueron creciendo y la Escuela progresó.

En 1894 hemos dicho que empezó con 30 alumnos. En 1904 tenía más de 1.000 alumnos matriculados; 900 acres de terreno en cultivo; funcionaban en la Escuela 37 ramos de industria, y el valor de los productos de la Escuela ascendió a más de 100.000 dólares. La mayor parte de los trabajos consiguientes a la construcción de edificios fueron ejecutados por los mismos alumnos. En esta Escuela se han graduado millares de mecánicos, agri-

cultores, obreros inteligentes y Maestros de todas clases.

En la actualidad, en la Escuela de Tuskegee hay sobre 2.000 alumnos, de los cuales dos terceras partes son varones. Proceden de todos los Estados de la Unión, y hay algunos de países extranjeros. La Escuela no es de beneficencia; paga cada alumno sus gastos correspondientes.

La cuota de entrada es de 10 dólares, y paga otros 10 por su manutención, libros y ropa. Si el alumno no cuenta con recursos, se le proporciona oportunidad de ganar dinero en las industrias de la Escuela. De esta manera llega a sostenerse por su propio esfuerzo y a tener confianza en sus aptitudes. No solamente se le enseña a trabajar, sino también a dignificar el trabajo.

La instrucción que se da en Tuskegee es de dos clases: académica e industrial. Estas dos clases no se hallan separadas, puesto que la idea fundamental de la empresa es la unión inseparable de los atributos mentales y físicos. En la sección académica se enseña todos los ramos ordinarios de primera y segunda enseñanza; los de la sección industrial son carpintería, herrería, imprenta, talabartería, dibujo, pintura, mecánica, hojalatería, ingenierías férrea y eléctrica, sastrería, jardinería y otros. A las muchachas se les enseña a coser, cocinar, lavar, cuidar enfermos y diferentes industrias domésticas.

Booker Taliaferro Washington murió en 14 de noviembre de 1915.

GUIA PRACTICA

DE LA

Mutualidad Escolar.

POR

D. Alfonso Alvarez Suárez-Artazu.

Se siguen en este libro, paso a paso, todos los trámites necesarios hasta la completa constitución de la Mutualidad. Indispensable para el ahorro de tiempo.

Forma un volumen de 140 páginas.

Ejemplar, 2,50 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

DESDE PARIS

El grupo de Maestros e Inspectores

Parecía lógico que este pueblo admirable, a la hora actual en que vive la máxima incertidumbre que le creó la guerra, no se preocupara de otros problemas que los que pudieran concluir en el equilibrio material, en el equilibrio económico. Gentes de diversos matices políticos han expresado en España este pensamiento: no pueden nuestros gobiernos aumentar enormemente el volumen del presupuesto de Instrucción pública, porque antes que la Escuela, de eficacia lejana, están los problemas de la economía nacional, del orden, de la defensa. Y la miopía de todos hace que las gentes muevan la cabeza, asintiendo, igual que esos muñecos-anuncios de las tiendas baratas.

Francia, con su visión de águila, se ocupa más que nunca de su problema escolar. El pensamiento de todos está en las zonas de la enseñanza. Mlle. Ballon, una de las Inspectoras de Escuelas maternas de París, nos lo decía estas tardes pasadas: «La Escuela es la preocupación de todos. Y la Escuela maternal, que es la primera actuación sistematizada de la sociedad, es quien ha de orientarse por los caminos que hagan su labor más rápida y eficaz».

Mlle. Ballón, culta, con esa mentalidad plástica y ágil de la mujer francesa, está entregada a su obra con una fe insuperable.

Y esa impresión de trabajo, de esfuerzo, de ansia de recuperar lo perdido y de avanzar hasta la línea máxima, la dan cuantas personas tienen relación con la enseñanza.

El viaje del grupo, por eso, ha despertado el interés en estas gentes. M. Charrier, Inspector de Primera enseñanza, conocido en España por su importantísima obra «Pedagogía vecue», nos ha enterado de ese interés, interés que Inspectores y Maestros franceses aspiran a que se traduzca en una medida análoga a la que ha tomado con nosotros el Ministerio de Instrucción pública.

De todas las autoridades francesas, es

a M. Lapie a quien debemos más atenciones. M. Lapie, un universitario cultísimo especializado en las cuestiones de enseñanza, es el actual Director general. Personalmente ha combinado con Inspectores e Inspectoras la organización detallada de nuestras visitas. En ese sector de atenciones hay que incluir también la del propio Ministro de Instrucción pública, que acaba de enviarnos su palco para asistir al Odeón; la del Office National, que nos ha invitado a una recepción, y, en resumen, la de todos los Inspectores, Inspectoras, Directores y Maestros con quienes hemos trabajado.

En relación con la marcha del grupo, yo quiero hacer una afirmación propia. El grupo trabaja. Y trabaja con una laboriosidad y con un esfuerzo que ni él mismo nota. Esto no lo digo como elogio. Lo digo, sencillamente, para que lo sepan los que aún no han venido al extranjero. Es un fenómeno psicológico lo que determina esta sobreactividad. Al llegar a París cae en el espíritu una «lluvia de representaciones» tan intensa que, o se está dormido, se tiene el espíritu marchito, cerrado a toda inquietud, o, como ocurre siempre, la única preocupación permanente es la de ver, la de estudiar, la de inquirirlo todo y a toda hora.

Esto ocurre al grupo actual; ocurrió a los anteriores y ocurrirá con los siguientes. El interés que despierta lo desconocido es la ley que rige fundamentalmente nuestra vida mental. Lo sabe bien la Junta de ampliación de estudios de España, y en ese principio apoya su decisión para enviarnos.

Claro que lo interesante es, frente a las cosas, saber sugerir un interés bien determinado, bien concreto. Y este aspecto orientador está reservado a D. L. A. Santullano. Santullano es el hombre moderno, complejo, flexible, que domina esa psicología difícil de dirigir a las gentes sin que las gentes se sientan dirigidas. Tiene la Junta en Santullano la mayor garantía de que el grupo ha de actuar por los ca-

minos de la realidad y de la eficacia, y de que, al ponerse en contacto con las autoridades francesas, el nombre de la Junta y el nombre de la enseñanza primaria española queden, sólo por la iniciativa y la dirección de Santullano, a la altura que deseamos todos.

Ya enviaré notas sobre el trabajo que realiza el grupo.

LILLO RODELGO.

Premios a protectores de la infancia.

El Ministro de la Gobernación ha dictado la siguiente Real orden:

«Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 20 de junio de 1920, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del IX Concurso de premios, anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

Base 1.^a. Premio «Tolosa Latour».—Declarado desierto el premio en metálico, concediéndose Diplomas de Mérito a los autores de los trabajos presentados bajo los siguientes lemas: «Salus infirmorum». «Demos a los niños aire, luz, olas y brisas». «Labor omnia vincit».

Base 2.^a. Médicos rurales.—Un premio de 200 pesetas y Diploma de Mérito a D. Victoriano Pascual de Sande, Médico titular de Perales del Puerto (Cáceres).

Base 3.^a. Premios de buena crianza.—Seis premios, de 200 pesetas cada uno, a las siguientes madres, que han criado a dos gemelos, en lactancia artificial o mixta:

Doña Elvira Allende, de Vizeaya; doña Elvira Doña, de Granada; doña Pía Fernández, de Valladolid; doña Aurora Fernández, de Madrid; doña Estefanía

Martínez, de Burgos; doña Paula Hernández, de Burgos.

Cuatro premios, de 100 pesetas cada uno, a las siguientes madres, que han criado a un solo niño, en lactancia materna:

Doña Leonor Yáñez, de Madrid; doña Angeles Rodríguez, de Madrid; doña María Menéndez, de Madrid; doña Julia Altaba, de Barcelona.

Ocho premios, de 100 pesetas cada uno, a los siguientes padres, que han criado a un niño, en lactancia artificial:

Doña Justa Hilera, de Madrid; doña María Vinend, de Madrid; doña Estrella Freide, de Madrid; doña Teresa Lledó, de Madrid; doña Faustina Blanco, de Madrid; doña Cipriana Agúndez, de Madrid; D. Cipriano Cabello, de León; D. Pablo Cervera, de Madrid.

Tres premios, de 100 pesetas cada uno, a las siguientes madres, que han criado a un niño en lactancia mixta:

Doña María Muñiz, de Madrid; doña Jacinta Corral, de Madrid; doña Dionisia de Frutos, de Madrid.

Base 4.^a. Maestros y Maestras.—Declarado desierto el premio de 500 pesetas que señala el apartado 1.^o.

Seis premios, de 200 pesetas cada uno y Diploma de Mérito a

D. Pedro Manjón Lastra, de Granada; D. Isidro Almazán y Franco, de Madrid; D. Antonio B. Madrid, de Salamanca; D. Rodolfo Tomás y Samper, de Madrid; D. Luis Barrón y Hernández, de Tiedra (Valladolid); D. José Coll y Más, de Barcelona.

Diplomas de Mérito a los siguientes:

Doña Mariana Alvarez y Bollo, de Burgos; doña Josefa Curet y Trullás, de Jorquera (Albacete); doña María Elisa de la Torre, de Ciudad Real; doña Gertrudis Núñez y Rodríguez, de Guadalcanal (Sevilla); D. Mauricio Vicente y Jiménez, de Navalacillos (Toledo); D. Sixto Gutiérrez y García, de Santa María de Obregón (Santander); D. Juan Manuel Bello y Escudero, de Fuentecalada (Zamora); don Diego Sevilla Sánchez, de Cieza (Murcia); D. Domingo García y Santos, de Córdoba.

Base 5.^a. Matrimonios y viudas pobres. Diez premios, de 100 pesetas cada uno, a los siguientes solicitantes:

Doña Amparo Saboya Campos, de Guadalajara; D. José Barca Rufo, de Madrid; D. Ezequiel Pérez Soria, de Terradillo

(Salamanca); D. José Cabezuelo Martínez, de Torre de Juan Abad (Ciudad Real); D. Marcos Posada Martino, de Soto de Sajambre (León); D. Angel Sancho Gonzalo, de Madrid; D. Odón Calles Criado, de Vitigudino (Salamanca); don Miguel Sánchez, de Madrid; doña Francisca Izquierdo Martínez, de Madrid; don José Cervelló, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Cinco premios de ampliación, de 50 pesetas cada uno, a los siguientes concurrentes:

Doña María Villodres y Trujillo, de Monclín (Granada); doña Sinforosa Martín Gómez, de Madrid; doña Rafaela Montoro, de Avila; doña Benita Gil de la Concepción, de Valencia; doña Julia Santos Carnero, de Madrid.

Base 6.ª. Personas que han salvado la vida de algún niño.—Seis premios, de 200 pesetas cada uno, Diploma de Mérito y una insignia de «Pro Infancia», a los siguientes solicitantes:

Doña Amalia Juste Cuadrado, de Villaverde de Iscar (Segovia); D. Florentino Cachafeiro, de La Robla (León); don Luis Buscaróns, de Barcelona; D. Manuel

López Calvo, de Sevilla; doña Emilia Llaca Sánchez, de Madrid; D. Bonifacio Martínez Herrero, de Ochánduri (Logroño).

Cinco premios de ampliación, de 75 pesetas cada uno, Diploma de Mérito e insignia de «Pro Infancia», a los siguientes:

D. Pablo Gomila Garriga, de Mahón (Baleares); D. Anacleto Calvo y Bravo, de Toledo; D. Joaquín Martínez Hecce, de Logroño; doña Ramona Martínez Pérez, de Belmonte de Cuenca (Cuenca); D. Emiliano Boada Gutiérrez, de Alar del Rey (Palencia).

Diplomas de Mérito y una insignia de «Pro Infancia», a

D. Florencio Humanes, de Chamartín de la Rosa (Madrid); D. José María Llis-terri, de Barcelona.

Base 7.ª. Fundadores de Instituciones benéficas.—Diploma de Honor al Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Valencia.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los «Boletines Oficiales» de sus respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.—Madrid, 8 de marzo de 1921.—BUGALLAL.»

Inspección de Primera enseñanza

Los locales-escuelas.—En el «Boletín Oficial» del Ministerio, correspondiente al día 1.º del actual, hemos visto nueve resoluciones dictadas a petición de otros tantos inspectores de Primera enseñanza sobre clausura de Escuelas por falta de locales.

En todas ellas, la Dirección de Primera enseñanza se dirige a los Gobernadores civiles pidiéndoles que obliguen a los Ayuntamientos a proporcionar edificios adecuados.

En caso de no facilitarlos, se amenaza con la clausura definitiva de la Escuela y el traslado del Maestro a otra distinta.

Estas resoluciones ponen de relieve, una vez más, el grande daño que se causa a la enseñanza con el abandono de los edificios, con la desidia criminal de las autoridades locales y con la falta de atribuciones de los Inspectores o, en su de-

fecto, de la Dirección de Primera enseñanza.

El resultado de esas órdenes, ya puede presumirse.

Los Gobernadores no harán nada; si en algún caso tienen en cuenta la orden dada, será porque coincide con sus deseos de molestar a determinado alcalde.

Sólo como instrumento caciquil pueden dar resultado esas recomendaciones.

Los ayuntamientos seguirán sin atender a esa necesidad y las Escuelas continuarán cerradas.

Los Inspectores, que han cumplido con su deber al clausurar esas Escuelas para obligar a instalarlas en condiciones soportables, verán pasar el tiempo sin que se haga nada.

Con ello, las autoridades locales triunfarán en su propósito; el Inspector resultará desautorizado, o sin autoridad ante los pueblos, y el Maestro o Maes-

tra tendrán que salir con los muebles a otro pueblo.

Y a la postre el Maestro será el sacrificado; el Inspector quedará corrido y los alcaldes analfabetos riéndose del Maestro, del Inspector y del Director general.

¿Se debe tolerar esto? Naturalmente que no debe tolerarse; pero seguiremos lo mismo mientras a los Inspectores, como representantes del Gobierno, no se les concedan atribuciones ejecutivas para poner remedio a estos desmanes, impropios de una nación civilizada.

Atribuciones de los Inspectores. — De las muchas cartas que recibimos sobre el asunto, vamos a copiar el siguiente párrafo:

«Felicito a usted con toda satisfacción por lo expuesto en los números 5.915 y 5.927 de **El Magisterio Español** referente a las atribuciones que deben dársele a la Inspección para que ésta pueda corregir el abandono en que las autoridades locales tienen locales-escuelas y casa-habitación del Maestro.

Ya que tantas muestras está dando por el mejoramiento de la clase del Magisterio, invito a usted para que prosiga esta campaña con autoridades, Asociaciones y en especial con la «Nacional», hasta conseguir que el cacique local no pueda burlar los planes que el Inspector deja consignados en su visita.

Las atribuciones deben alcanzar lo mismo al local de clase que a la casa-habitación del Maestro.—**FAUSTO SANJUAN.**»

Agradecemos este testimonio de adhesión, que corrobora nuestra campaña y que nos invita a persistir en ella.

Tratado elemental de HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 288 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Cuestiones legales

Prueba de aptitud profesional.—En el **Anuario del Maestro para 1921** se hallan una Real orden de 2 de enero y otra de 20 de febrero referentes a los ejercicios de aptitud que para volver a la enseñanza deben ejecutar los Maestros separados más de cinco años de la Escuela.

No se reglamentó, de una manera clara, en qué habían de consistir esos ejercicios de aptitud profesional, y por Orden de 20 de enero pasado se ha dispuesto que esas pruebas consistan en los mismos ejercicios dispuestos para las reválidas en las Escuelas Normales; que se pague para hacerlos una matrícula de los mismos derechos, y que se soliciten en las mismas épocas que las reválidas.

Nació esto de un expediente resuelto por Real orden de 2 de enero de 1920 para una Maestra que había estado fuera de la enseñanza cerca de veinte años. Se pensó entonces, y con razón, que quien tanto tiempo permanece fuera de la Escuela podía haber olvidado casi todo o todo lo aprendido en la carrera, y que era necesario exigir alguna garantía de competencia; la garantía que se pide es una segunda reválida. Conste así.

El libro de visitas de Inspección.—Lee-mos en un estimado colega lo siguiente:

«Por nuestras informaciones hechas en la Inspección, hemos sabido que son muchos los Maestros que no tienen el libro personal de visita que, según preceptos legales, ha de haber en toda Escuela.

Respetando la opinión de cada cual en cuanto a las ventajas e inconvenientes de dicho libro, lo indudable es que hay una disposición que manda poseerlo, por lo que nada de extraño parece que los señores Inspectores pregunten por él en el acto de la visita.

Con el antiguo libro de Inspección, los Maestros, al abandonar una Escuela, necesitaban pedir certificaciones de las visitas que tenían interés en conservar, y no siempre había quien pudiera dárselas.

El libro personal evita tal contingencia y, además, es a modo de un historial técnico de cada Maestro, no expuesto ni a la curiosidad ni a la crítica de los sucesores.

Por estas consideraciones de carácter informativo, nosotros nos permitimos recomendar a nuestros buenos amigos los

señores Maestros, que se provean del mencionado libro personal de visitas de Inspección.»

El consejo nos parece prudente. El libro de visita debe tenerlo todo Maestro y Maestra, porque es obligatorio y porque es muy conveniente. Cuesta solamente 1,25 pesetas, y podemos enviarlo a quien lo desee.

Sobre el Escalafón.—Se ha resuelto que D. Arquipo Primo, y cuantos estén en su caso, sea comprendido en la serie 7.^a de la Real orden de 16 de marzo de 1920.

Aunque ya hemos publicado la Real orden de concesión (7 diciembre de 1920; Boletín Oficial 4 enero), recordaremos las condiciones legales del citado compañero, que son:

Escuela en propiedad desde 27 de mayo de 1900.

Sueldo de 1.000 pesetas, por Real orden de abril de 1917.

Oposiciones aprobadas con anterioridad a 1915, y, comprendido, por consiguiente, en el art. 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

Se le incluye en la serie 7.^a, que está definida como sigue: «Maestros con plaza ganada en oposiciones libres o restringidas, convocadas después de las de 1915, figurarán en análogas circunstancias por las órdenes determinadas en las series segunda y tercera.»

Como se ve, la resolución que comentamos supone una verdadera ampliación a la serie 7.^a, y ello tiene trascendencia, porque se da a la resolución carácter general, y ello producirá alteraciones en el Escalafón provisional.

Crónica General

—Madrid: Siguen en el mayor de los misterios los asesinos del Sr. Dato: la Policía sigue efectuando registros que resultan infructuosos. La Dirección de Seguridad entrega a los periódicos fotografías de Casanella, con ruego de que sean publicadas.

—Las cinco horas que duró el Consejo de ministros fueron dedicadas casi íntegramente a tratar de los problemas económicos en su relación con las subsistencias. Se explica tan larga deliberación por haber versado el debate sobre productos diversos, pues pasaron del azúcar, trigo y aceite a los cueros, calzado y papel.

—La Guardia civil del Puente de Toledo detuvo a Daniel Ruiz, «el Tostón», autor del hurto de nueve gallinas y otros tantos conejos,

que entregó a su colega «Cinco Mosquitos», para su venta.—Un atropello de «auto» a José Pérez, de diez y seis años, y otro de un carro a la anciana Amalia Luque, producen diversas lesiones de carácter grave.—Trabajando en obras diferentes sufren accidentes del trabajo los albañiles Antonio Pérez, Pantaleón Moreno y Esteban Lozano; los dos últimos ingresan en grave estado en el Hospital.

Barcelona: Tres desconocidos agredieron a José Soler, de diez y ocho años, joyero, perteneciente al Sindicato único, causándole heridas graves en la cabeza.—Han ingresado en la cárcel los somatenes Félix Garcés y José Camarasa, presuntos autores de las heridas inferidas a Antonio Cerominas.

Málaga: Una explosión formidable causó extraordinaria alarma. Esta había ocurrido a bordo del pailebote «Nati», de la matrícula de San Sebastián, de 140 toneladas, cargado de petróleo y gasolina. El pailebote quedó completamente destrozado y se hundió en el acto. Sufrieron quemaduras graves el patrono, Eustaquio Aranda, y los marineros Francisco Márquez Semis, Antonio Manteroli y Antonio Aizpua Ubego.

Santander: Al subir al vapor «Cabo Tres Forcas» el capitán del mismo, D. Santiago Arana, natural de Bilbao, tuvo la desgracia de caerse desde lo más alto de la escala al agua, produciéndose la fractura del cráneo; su estado es desesperado.—Las comisiones de obreros y patronos del ramo de construcción, reunidas para resolver los problemas pendientes, acuerdan nombrar una comisión arbitral que dictamine sobre las mismas.

Valencia: Dando un paseo a caballo tuvo la desgracia de caerse el oculista D. Estanislao Giner, falleciendo a causa de las heridas.

Alicante: En la Casa del Pueblo ocurrió un suceso sangriento. Un obrero se negó a coligar diciendo que estaba cansado de dar dinero inútilmente. El recaudador disparó contra él un revólver, atravesándole el muslo.

Bilbao: Los miñones han detenido a los sindicalistas Cándido Puer, Mariano González, Pedro Olarrieta, Julio Palomero y Jesús Iglesias, mineros, pertenecientes al Sindicato único, por repartir hojas subversivas y cobrar cuotas.

Extranjero.—Berlín: Los resultados del plebiscito realizado en Alta Silesia dan 713.000 votos en favor de Alemania y 460.000 en favor de Polonia.

Londres: Se afirma que el 19 por la noche fué recuperada Cronstand por los insurrectos.

Maestra de Primera enseñanza se ofrece para sustituta.

Dirigirse a la Maestra de Moral de Calatrava (Ciudad Real).